MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No 06-7-10180-24 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EUPHORIANET S.A.S., CUYO OBJETO ES *"MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".*

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa la señora brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.350.892** expedida en Boavita (Boyacá), obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, con NIT. **800.141.397–5**, en su calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, nombrada mediante Decreto 0984 del 20/06/2023 emanado por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Resolución No. 0579 del 28/02/2024, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA** y por la otra parte, el señor **JOSÉ MARCELINO ESCALLÓN MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.427.310** expedida en Madrid Cundinamarca., quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **EUPHORIANET S.A.S.**, con NIT **830.067.631-7**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b).** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c).** Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir poseen características técnicas uniformes, y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación. **d).** Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e).** Que, con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA de manera libre, voluntaria, declara y acepta ser notificado para todos los efectos del contrato a través del SECOP II, correo electrónico o teléfono señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente documento. **f).** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA - OBJETO*****:** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO*****:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL** a entregar los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la

391

adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que la misma comporta para las partes. ***TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA - FORMA DE PAGO:*** la **POLICÍA NACIONAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO – CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:*** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SÉPTIMA– PRÓRROGAS, ADICIONES, MODIFICACIONES Y ACLARATORIOS:*** en caso de ser necesaria la prórroga, adición, modificación y/o aclaratorio al contrato, el contratista y/o coordinador deberán realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la solicitud y anexando los soportes necesarios. ***OCTAVA - VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:*** el sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** en general, son derechos del **CONTRATISTA,** además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA PRIMERA*** **- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1).** El contratista deberá dar a conocer la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance en la prestación del servicio el Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.**2).** Cumplir con el objeto contractual.**3).** El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. **4).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **5).** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **6)**. El contratista deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (grasas, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de mantenimiento preventivo), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19.**7).** El contratista se compromete a realizar el mantenimiento o

configuración de los equipos asignados (computadores) certificado por la ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento), aclarando parámetros como, por ejemplo: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento al supervisor del contrato. **8).** Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y condiciones mínimas ambientales; con el objeto de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución de la Institución, así como, al cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional. "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".**9).**El contratista deberá realizar el manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final, conforme los artículos 11 y 19 de la Resolución No. 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" dejando como registro mensual la información documentada en el formato de control operacional 1DS-PR-0012 del Sistema de Gestión Ambiental del complejo DIPON. **10).** El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía, electro smog, el incremento de los niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. Se entregará al supervisor del contrato el formato1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros" cuando el mantenimiento preventivo se realice dentro de la instalación policial. **11).** El contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética; es decir, que tengan un bajo consumo de energía, que cuenten con opciones de encendido hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos); de igual manera, deberá cumplir con las obligaciones de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones, expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial".**12).** Los equipos tecnológicos y de cómputo que terminen su vida útil deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental o que se tenga con el convenio con la Policía Nacional para el manejo de estos residuos como RAEE, quienes certificarán el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente, la certificación deberían ser entregada al supervisor del contrato en forma mensual, conforme al Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", artículo 2.2.2.1.15.1 **13).** El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo con la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información) **14).** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **15).** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **16).** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **17.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se

adopte las medidas necesarias. **18.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **19**.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **20.**Elcontratista deberá cumplir la Resolución No. 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%). **21**.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la no ejecución de los servicios objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **22**.El contratista deberá desarrollar acciones de prevención para disminuir el riesgo de contagio y sus eventuales complicaciones por COVID 19. **23.** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". **24.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **25.** Las obligaciones del contratista de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas mediante concepto No. 010/DILOF-PLANE, suscrito por la señora CT. YULI GÓMEZ TOVAR Jefe Planeación DIFRA (e). **DÉCIMA SEGUNDA - *OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1).** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2).** Asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3).** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4).** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6).** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8).** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o servicios y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9).** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD*:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***DÉCIMA QUINTA.* – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato el

CONTRATISTA, deberá constituir, firmar y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL,** contrato de seguros – póliza que ampare los riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera. **b). CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a tres (03) meses para el servicio de mantenimiento garantizando la calidad del servicio prestado, contados a partir de la prestación a satisfacción del servicio. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***DÉCIMA SEXTA.*** **– SANCIONES*:* a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más **b). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia al principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más , para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten". **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, las multas impuestas se podrán tomar del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA OCTAVA.*** **– CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:*** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización

la **POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL,** si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago, A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más ***DÉCIMA NOVENA.*** – **OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES***:* en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***VIGÉSIMA.*** – **MONEDA DEL CONTRATO***:* la moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No. 1 *"DATOS DEL CONTRATO"*. ***VIGÉSIMA PRIMERA.*** - **CESIONES Y SUBCONTRATOS***:* el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA SEGUNDA.*** – **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES***:* el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la ley. ***VIGÉSIMA TERCERA.*** – **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** la Entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación. ***VIGÉSIMA CUARTA.*** – **LIQUIDACIÓN***:* el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA QUINTA.*** – **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA SEXTA*** – **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO:** las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la ley. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA.*** – **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA NACIONAL. PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera de la **POLICÍA NACIONAL**. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.** ***VIGÉSIMA OCTAVA.*** – **DOCUMENTOS***:* entre otros, los documentos que

a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Estudio previo **2).** Invitación. **3).** Propuesta del Contratista. **4).** Anexos del contrato. **5).** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA NOVENA.*** **- IMPUESTOS*:*** el **CONTRATISTA** pagará los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. ***TRIGÉSIMA.*** **– RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA PRIMERA.*** **- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN*:*** en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA.*** **– DOMICILIO CONTRACTUAL*:*** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C.,

31 MAY 2024

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

El CONTRATISTA

JOSÉ MARCELINO ESCALLÓN MORALES
Representante Legal de la firma EUPHORIANET S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó
CPS04. Josué Cibel Parra Lara. Grupo Contractual y Seguimiento	CT. Carlos Andres Bonilla Orozco Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	CT. Renzo Becerra García Grupo Asuntos Jurídicos	TC. Luis Fernando Burgos Mejía Jefe Área de Contratación	CR. Edwin Orlando Correa Correa Subdirector Logístico y Financiero

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10180-24. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EUPHORIANET S.A.S CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

ANEXO No. 1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	06-7-10180-24.
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT.	800.141.397-5
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. No. 23´350.892 expedida en Boavita (Boyacá)
CARGO	Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0984 del 20/06/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0579 del 28/02/2024
CONTRATISTA	**RAZÓN SOCIAL:** EUPHORIANET S.A.S. **NIT:** 830.067.631-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOSÉ MARCELINO ESCALLÓN MORALES **IDENTIFICACIÓN: 80.427.310** expedida en Madrid Cundinamarca. **DIRECCIÓN**: Calle 74 A No 22-31 Oficina 301-Bogotá D.C **TELÉFONO:** 3108569712 - (601) 3453384, **E-MAIL:** hamaya@euphoria-net.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso de Selección Abreviada PN DIRAF SA 118 2024.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube, de la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*" de la Ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", y en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", quien deberá presentar informes de supervisión mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. Email: oftic.datacenter@policia.gov.co Teléfono: 323 2056550
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO	El objeto del contrato es el "MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10180-24. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EUPHORIANET S.A.S CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

<table>
<tr>
<td>CLÁUSULA TERCERA - VALOR</td>
<td>El valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($132'000.000,00) IVA INCLUIDO, discriminado así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>VIGENCIA</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007</td><td>OFTIC 000F</td><td>MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL</td><td>10</td><td>2024</td><td>6</td><td>$22'000.000,00</td><td>$132'000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="8">VALOR TOTAL</td><td>$132'000.000,00</td></tr>
</table>
Nota: de acuerdo al objeto del presente contrato y al estar categorizado como servicios, el proceso no está exonerado del IVA, como lo establece artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477, parágrafo (n) del Estatuto Tributario, a su vez se realizó solicitud de concepto causación Impuesto al Valor Agregado mediante comunicación oficial electrónica GS-2024-001781-OFTIC del 05/03/2024, dando respuesta a través de comunicación oficial electrónica GS-2024-007538-DILOF del 10/03/2024, suscrita por la señora Teniente Winny Bustamante Córdoba, Jefe Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, la cual conceptuó lo siguiente: "(…). De acuerdo con los criterios expuestos el servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general (…)".</td>
</tr>
<tr>
<td>CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO</td>
<td>La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACION" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EUPHORIANET S.A.S.
NIT: 830.067.631-7
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 03104619085</td>
</tr>
<tr>
<td>CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td>
<td>El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24124 del 07/02/2024, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($154.000.000,00) recurso 10, expedido por la Jefe Grupo Presupuesto General de la Policía Nacional.</td>
</tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10180-24. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA EUPHORIANET S.A.S CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL".

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será previa aprobación de la garantía única, hasta el 30 de noviembre 2024. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El mantenimiento, objeto del presente proceso de contratación, se realizará en forma total y de acuerdo a lo consignado en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" durante el plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato quien verificará el cumplimiento del mismo.
CLÁUSULA NOVENA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicada en la carrera 59 # 26-21 CAN Bogotá D.C., teléfonos 6015159140 – 6015159489 y de forma remota en el Centro de Procesamiento de Datos Alterno, ubicado en la carrera 106 # 15a-25 manzana 4 lote 38 Data Center Zona Franca Bogotá D.C. Nota: si es necesario realizar algún desplazamiento al centro de procesamiento de datos alterno, esto se coordinará con la supervisión del contrato sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.
CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JOSÉ MARCELINO ESCALLÓN MORALES
Representante Legal de la firma EUPHORIANET S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó
CPS04. Josué Ebel Parra Lara. Grupo Contractual y Seguimiento	CP. Carlos Andrés Aguila Orozco Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	CT. Renzo Becerra García Grupo Asuntos Jurídicos	TC. Luis Fernando Burgos Mejía Jefe Área de Contratación	CR. Julio Orlando Correa Correa Subdirector Logístico y Financiero

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	**REQUERIMIENTOS GENERALES**
1.1	El contratista prestará el servicio de afinamiento, actualización a nuevas versiones y solución de errores en los sistemas operativos Linux: Red Hat Enterprise Linux versiones 7.x y 8.x, Red Hat JBoss Enterprise Application Platform versiones 7.x y Kernel-based Virtual Machine, KVM versión 4.x o superior, CentOS versiones 6.x y 7.x, Oracle Linux versiones 7.x y 8.x, Oracle Virtual Machine y Oracle Virtual Machine Manager versiones 3.x; así como variantes del kernel Linux más usados en el entorno empresarial, productos de bases de datos y servicios de aplicación instalados en la infraestructura de la Policía Nacional: Oracle Database Enterprise Edition version 12c, 18c, 19c y 21c, Diagnostics pack, Database Lifecycle Management, Partitioning, Multitenant, Tuning Pack, Real application clusters (Contenedor Multitenant), HA (high availability), RMAN, Backup and Recovery, Automatic Storage Management (ASM) y Filesystems, Data Guard, Identity and Access Management versión 11g, Directory Services Suite, Unified Directory "OUD" versión 12c, WebLogic versión 12c y 14c, Business Intelligence OBIEE versión 12c, Cloud Control versión 13c, Forms y Reports versión 12c, Oracle SOA Suite 12c, Oracle datamasking, docker, Kubernetes, postgres. El servicio de soporte se podrá realizar en las modalidades remota y/o presencial, de acuerdo a la criticidad del evento reportado y/o solicitud del supervisor del contrato. Para la asistencia remota, el contratista deberá garantizar la conexión segura mediante herramientas tecnológicas licenciadas en origen y destino. En ningún caso las conexiones se harán de forma remota desatendida o sin presencia de un administrador de la Policía Nacional quien será el encargado de brindar el acceso a los recursos tecnológicos necesarios.
1.2	El contratista prestará con personal certificado, los servicios de administración, monitoreo, soporte técnico, actualización y afinamiento de las tecnologías mencionadas en el ítem 1.1 especificaciones técnicas, del presente anexo técnico en los siguientes sitios: Centro de Procesamiento de Datos Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 59 # 26-21 CAN, teléfonos (601) 5159140 – (601) 5159489 Centro de Procesamiento de Datos Alterno, se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 106 # 15a-25 manzana 4 lote 38 Datacenter Zona Franca.
1.3	El contratista ofrece las siguientes bolsas de horas así: • 762 horas para el año 2024 Las cuáles serán ejecutadas con servicios profesionales y prestadas durante el plazo de ejecución del contrato sobre la plataforma de productos instalados en la Policía Nacional descrita en el Ítem 1.1 Especificaciones Técnicas, del presente anexo técnico.
1.4	Cuando se hagan actualizaciones de los productos descritos en el ítem 1.1 Especificaciones Técnicas del presente anexo técnico, el contratista garantizará la integridad de los archivos de configuración del sistema y de las aplicaciones que se encuentren previamente instaladas y funcionando. El procedimiento se establecerá previa validación de las matrices de compatibilidad. El contratista deberá presentar el plan de trabajo al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, velando por el uso eficiente de las horas y cumplimiento de los servicios requeridos.
1.5	El contratista debe tener la disponibilidad de prestar el servicio de mantenimiento y soporte las veinticuatro horas, siete días de la semana, es decir 7x24, para atender los requerimientos que la Policía Nacional necesite, en el mantenimiento de la plataforma de Bases de Datos, servicios de capa media y sistemas operativos de la Policía Nacional descrita en el ítem 1.1. del presente anexo técnico.
1.6	Cuando se hagan actualizaciones de la plataforma Bases de Datos y Servicios de Capa Media de la Policía Nacional, el contratista debe garantizar la integridad de la configuración de los servicios de base de datos, IAM, OUD, aplicaciones, hypervisores, inteligencia de negocios, usuario empresarial y/o auditoría y/o sistemas operativos descritos en el ítem 1.1. del presente anexo técnico.
1.7	El contratista debe crear, actualizar y realizar el seguimiento a los casos que se generen en los portales de soporte del fabricante y reportar permanentemente los avances o estado de los mismos al supervisor del contrato.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
2	**SERVICIO DE BASE DE DATOS**
2.1	Realizar el mantenimiento, afinamiento, actualización a nuevas versiones y solución de errores de la plataforma tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, compuesta por: Bases de Datos Oracle en versión 12c, 18c, 19c y 21c, esquema de Backup (RMAN) versión 12c, 18c, 19c, 21c, y Oracle Data Guard.
2.2	Verificar la configuración de parámetros de las Bases de Datos para el óptimo rendimiento de las mismas, de acuerdo con los requerimientos propios de la Institución.
2.3	Verificar, configurar y optimizar el uso de memoria, CPU, I/O (física, virtual) a nivel de los servidores y bases de datos.
2.4	Realizar el Mantenimiento, Afinamiento y Actualización de la herramienta Cloud Control existente en la Institución.
2.5	El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento a la totalidad de bases de datos existentes y las nuevas que sean creadas durante la vigencia y garantía del contrato.
2.6	Implementar las mejores prácticas para el continuo mejoramiento de base de datos.
2.7	Revisar las políticas de backup de las bases de datos, sugerir e implementar el uso de buenas prácticas.
2.8	El contratista debe realizar la implementación de las políticas de backup mediante RMAN.
2.9	Backup y recuperación: realizará asesoría de los respaldos y recuperaciones de las bases de datos, esto incluye BACKUPS calientes, fríos, FULL e incrementales, asistencia en la definición de planes de recuperación de las bases de datos y ejecución de la recuperación.
2.10	El contratista mensualmente realizará un informe técnico dirigido a la supervisión de contrato, de la verificación de los ítems 2.11, 2.12, 2.13, 2.17, 2.20, 2.21, 2.22, 2.30
2.11	Verificación e identificación de cuellos de botella, ejecutando acciones correctivas y preventivas.
2.12	Verificación en la administración de espacios: realizará la gestión de espacio del sistema de base de datos, verificando la distribución de los datafiles, redologs, filegroups, fragmentaciones, entre otros.
2.13	Verificación y optimización del espacio asignado, ocupado y disponible para las bases de datos.
2.14	Configurar lo volúmenes presentados a los servidores de bases de datos para crear nuevos DISKGROUPS (ASM) o crecer los existentes.
2.15	Definir la asignación de recursos (tablespaces, espacio en disco duro, actualización de parámetros del sistema), al igual que realizar el mantenimiento de los objetos de la base de datos (vistas, índices, tablas, paquetes, funciones).
2.16	Organizar los objetos existentes en la base de datos realizando el respectivo dimensionamiento.
2.17	Verificación general de la base de datos a nivel de transacciones, bloqueos y perdidas de paquetes.
2.18	Identificar bloques corruptos y solucionar en caso de ser encontrados.
2.19	Revisar archivos de alertas, logs y trazas cuando la Policía Nacional lo requiera.
2.20	Monitorear variables de desempeño del manejador tales como: Sort, buffer, shared pool, dictionary cache ratio y demás existentes, ajustándolas a los valores recomendados.
2.21	Ejecutará reportes de carga de trabajo (AWR) y optimizará el rendimiento de las bases de datos cuando sea necesario de acuerdo al comportamiento que presenten o que el supervisor lo requiera.
2.22	El contratista deberá actualizar el o los motores de base de datos por medio de parches.
2.23	Recibir incidentes, solicitudes de servicio o requerimientos de acuerdo al protocolo de atención definido por la Institución.
2.24	Resolver y documentar los incidentes y requerimientos que le sean asignados por el grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube.
2.25	El contratista realizará el afinamiento de las vistas materializadas que se encuentran en las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia, en caso necesario deberá realizar la recreación de las vistas y vistas materializadas con las mejores prácticas de la industria optimizando los tiempos de refrescamiento.
2.26	El contratista deberá ejecutar los procesos de optimización de los diferentes objetos que hacen parte de las bases de datos (OLAP, OLTP) como paquetes, triggers, funciones, procedimientos, índices, tablas y particiones entre otros, con el fin de mejorar el rendimiento de la base de datos y detectar oportunamente situaciones que puedan comprometer la estabilidad de la plataforma tecnológica.
2.27	El contratista deberá realizar la validación de las políticas de auditorías de las bases de datos, realizando los ajustes necesarios. Este procedimiento no deberá afectar el rendimiento de las bases de datos.
2.28	El contratista deberá realizar la conversión de los tablespace de tipo big file a small file, de todas las bases de datos. para lo cual deberá generar un reporte inicial de los objetos que tienen este tipo de almacenamiento y el presentar el plan de ejecución, teniendo en cuenta que se deberá realizar los ajustes necesarios en los sistemas de información dependientes, sin generar disrupción de servicio o intermitencias en las bases de datos. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.29	El contratista deberá realizar la verificación de la replicación de las bases de datos de la Policía Nacional, garantizando una alta cohesión entre sitio principal y alterno.
2.30	El contratista realizará la verificación y los ajustes correspondientes de los servicios de sitio principal y sitio alterno, con el fin de garantizar la homogeneidad de los dos sitios.
2.31	El contratista deberá implementar y configurar una base de datos con las propiedades de catálogo de RMAN, donde estén centralizados los reportes de backup de las bases de datos de la Policía Nacional. El contratista realizara las pruebas de recuperación y afinamiento en compañía de los administradores del grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube. Este se deberá entregar un informe bimensual de las actividades de recuperación.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
3	**USUARIO EMPRESARIAL Y AUDITORIA**
3.1	El contratista deberá dar soporte, configuración, optimización y/o actualización a la plataforma Identity and Access Management y Directory Services (OUD), incluyendo todos los componentes asociados a la solución como sus bases de datos. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.2	Se requiere soporte, configuración y/o actualización del directorio de Unified Directory (OUD) e Identity and Access Management. El contratista garantizara mediante el soporte y actualización de la plataforma la conexión de todos los usuarios activos de la institución, e integrados con OUD e IAM usando los conectores licenciados, el conector custom Office 365 y directorio activo. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.3	El contratista en caso de ser necesario deberá realizar afinamiento de la plataforma Oracle Identity and Access Management incluyendo Directory Services Suite (OUD), incluyendo las herramientas licenciadas conexas al software de identificación empresarial y gestión de identidades.
3.4	El contratista deberá diseñar e implementar la replicación hacia el sitio alterno de la Policía Nacional de Colombia, de la plataforma tecnológica de identificación empresarial y gestión de identidades. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.5	El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias y estrategias para diseñar e implementar el proceso de respaldo de la plataforma tecnológica de identificación empresarial y gestión de identidades. Este se deberá configurar y aplicar en compañía del personal integrante del grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube y previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.6	Todos los procedimientos realizados en la plataforma tecnológica de identificación empresarial y gestión de identidades deberán ser documentados y realizar la transferencia de conocimiento al personal integrante del grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube.
4	**INTELIGENCIA DE NEGOCIO**
4.1	Se requiere soporte en administración, optimización, configuración y/o actualización en Business Intelligence Suite Enterprise 12c, reportes y bodega de datos.
4.2	Se requiere soporte, configuración y/o actualización en los demás servicios de inteligencia de negocios que garanticen su buen funcionamiento.
5	**SERVICIO DE APLICACIÓN Y MONITOREO**
5.1	Se requiere soporte, administración, optimización, configuración y/o actualización en Servidor de Aplicaciones Weblogic versión 12c y 14c (Servidor Middleware), Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, WebLogic Suite (Forms Services, Reports Service, WebLogic Server) y Application Server Suite (Forms Services, Reports Service, Containers for Java), herramienta Cloud Control versión 13c, Hipervisor Oracle Virtual Machine "OVM" versión 3x, Oracle Linux virtualization Manager y Oracle Linux KVM Host versión 4x., Oracle SOA 12c
5.2	Se requiere soporte, configuración, optimización y/o actualización de la herramienta Enterprise Manager Cloud Control y los agentes (targets), para este fin es necesario realizar la transferencia conocimiento.
5.3	Se requiere soporte, configuración y/o actualización, en caso de ser necesario reinstalación, en los demás servicios de aplicación y monitoreo que garanticen su buen funcionamiento.
5.4	En caso de ser necesario el contratista en coordinación con la supervisión del contrato, deberá instalar, configurar e implementar en cluster el software de aplicaciones Weblogic: - Revisión de requerimientos instalación y configuración del weblogic. - Definición del modo y tipo de instalación. - Instalación del producto (binario). - Configuración WebLogic o Creación de dominios WebLogic. - Despliegue de aplicaciones desarrolladas en java, plsql-web, forms, entre otros.
5.5	Se deberá realizar el afinamiento al WebLogic instalado, optimizando el rendimiento de las aplicaciones desplegadas en el ambiente de contingencia y sitio principal, analizando los datos de rendimiento y de parámetros de la máquina virtual Java (JVM) Ajustar los parámetros de WebLogic Server así: Monitoreo y Tuning al JRockit JVM: - Tuning al JRockit JVM - Configuración de parámetros de JVM - Monitoreo y Tuning al Hotspot JVM Configuración de otros recursos de servidor WebLogic: - Modo de inicio de dominio - Rendimiento de E/S nativo - Hilos atascados - Accesos de conexión Tuning JDBC: - Enunciados de la instrucción de sintonización - Ajuste Transacciones - Parámetros específicos de la base de datos de optimización. Tuning de clústeres de servidores WebLogic:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	- Optimización de la arquitectura a implementar para weblogic. - Equilibradores de carga - Persistencia de sesión.
5.6	En caso de ser necesario el contratista en coordinación con la supervisión del contrato, realizará para los servidores de los dominios del Fusion Middleware para el plan de contingencia requerida por esta unidad, las actividades que se relacionan a continuación: - Dimensionamiento de recursos del sistema. - Implementación de particiones para disco. - Seguimiento de los logs del sistema. - Limpieza de logs y ficheros. - Control de accesos en el entorno. - Instalación y configuración del dominio Weblogic para aplicaciones J2EE. - Instalación y configuración del dominio Weblogic para aplicaciones PL-SQL WEB. - Pruebas de reinicio del entorno de los servicios desplegados en los servidores de Weblogic. - Tuning de memoria requerido para cada nodo de weblogic. - Optimización y configuración de los pools de conexiones a base de datos. - Optimización y configuración del acceso vía Web a la consola de administración. - Limpieza de logs por cada Instancia. - Instalación del JDK. - Despliegue de herramientas adicionales.
5.7	Se debe realizar para el OHS: - Revisión de los logs de acceso y errores. - Limpieza de logs. - Revisión de políticas de acceso a las diferentes aplicaciones. - Revisión de políticas de Single Sign-ON configuradas. - Instalación y configuración para certificados SSL.
5.8	El contratista deberá atender los eventos generados en la plataforma tecnológica de objeto del presente contrato. en horario 7x24 (24 horas X 7 días de la semana).
5.9	Se deberá aplicar las correcciones (parches) necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma a las últimas versiones liberadas en el mercado.
5.10	Se deberá dimensionar de una manera adecuada la memoria para mantener un buen desempeño de los servidores de aplicación y monitoreo.
6	**SISTEMA OPERATIVO**
6.1	El contratista deberá aplicar las actualizaciones estables y liberadas por el fabricante de los sistemas operativos Linux, validando las matrices de compatibilidad, garantizando la integridad de los archivos de configuración del sistema y de las aplicaciones que se encuentren instaladas y funcionando. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
6.2	El contratista deberá verificar la configuración y en caso de ser necesario, la reinstalación del sistema operativo sobre maquinas físicas o virtuales, con todos los paquetes y librerías necesarios de acuerdo a los requerimientos exigidos por la herramienta o producto a instalar. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
6.3	El contratista deberá validar la instalación y configuración de los sistemas operativos y herramientas en los servidores físicos de la Policía Nacional que son usados como host de virtualización de Oracle Linux KVM Host. En caso de ser necesario, se debe realizar los afinamientos y actualizaciones correspondientes para garantizar un correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización.
6.4	El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias y estrategias para diseñar e implementar el proceso de respaldo de la plataforma de virtualización KMV de los servidores físicos y virtuales. Este se deberá configurar y aplicar en compañía del personal integrante del grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube y previa coordinación con el supervisor del contrato
6.5	El contratista deberá dar soporte, instalar, configurar y actualizar a las últimas versiones los productos Docker y Kubernetes.
6.6	El contratista deberá configurar el certificado SSL a los productos Docker.
7	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**
7.1	El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas siguientes al reporte del caso, en la plataforma de bases de datos, aplicaciones, OUD, hypervisores OVM y Oracle Linux Virtualization Manager, sistema operativo Linux, descrita en el ítem 1.1. Las fallas reportadas deberán ser solucionadas dentro de las seis (06) horas siguientes al conocimiento del caso.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
7.2	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: - Mesa de servicio para el reporte de incidentes, seguimiento y control mediante un coordinador quien notificará los avances del mismo. - Número telefónico. - Correo electrónico. Número móvil celular de un contacto directo.
7.3	El contratista deberá crear, actualizar y realizar seguimiento a los casos que se generen en los portales de soporte de la firma y reportar permanentemente los avances o estado de los mismos al supervisor del contrato.
7.4	El contratista llevará control y hacer entrega del reporte de servicio mediante la mesa de servicio, en la cual debe incluir como mínimo la siguiente información: - Nombre del servicio afectado. - Fecha de atención del servicio. - Tiempo de duración del servicio. - Descripción del problema o falla. - Descripción de la solución o de las actividades realizadas en el servicio intervenido. - Nombre y firma del técnico de servicio. Nombre y firma de recibo a satisfacción del funcionario solicitante.
8	**INFORMES Y/O PRODUCTOS**
8.1	El contratista debe entregar un informe mensual detallado de las actividades realizadas, de las horas de soporte ejecutadas sobre la infraestructura tecnológica de la Policía Nacional que se desarrollen dentro del marco del contrato.
8.2	Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá, en todo momento, facilitar a las personas designadas por la Oficina Tecnologías de Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos. Esta documentación técnica deberá ser suministrada en formato digital.
8.3	La actualización de versión y la aplicación de parches se podrá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato. Para los productos descritos en el ítem 1.1 del presente anexo técnico, que requieran las actualizaciones o la aplicación de parches, el contratista deberá entregar cronograma y plan de trabajo de los procedimientos a realizar "versión o parche, requerimientos para la aplicación o instalación, tiempo de ejecución, tareas de pre-instalación, tareas de post-instalación, contingencia en caso de no funcionar adecuadamente". El contratista deberá realizar las actividades necesarias para que la actualización no afecte el servicio de datos de los equipos descritos en el ítem 1.1. del presente anexo técnico.
9	**TRANSPARENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN**
9.1	El contratista deberá realizar transferencia de conocimientos de los procedimientos que se ejecuten sobre la plataforma Oracle descrita en el ítem 1.1. del presente anexo técnico, al personal integrante del grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube. Después de cada visita se deberá entregar la documentación técnica en formato digital editable que contenga de manera detallada las actividades ejecutadas en los servidores durante la visita de mantenimiento.
9.2	Realizar transferencia de conocimientos dentro del plazo de ejecución del contrato a mínimo ocho (8) funcionarios de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, para cada tema tendrá una duración mínima de 40 horas distribuidas en sesiones de 4 horas diarias. Los temas a abordar son: • Administración sistema operativo Oracle Linux y virtualización kvm. (40 horas). • Administración de base de datos y plsql. (40 horas). Todos los costos para el desarrollo de los mismos estarán a cargo del contratista.
9.3	El contratista deberá garantizar que el ingeniero o los ingenieros que realizarán la transferencia de conocimiento, estén certificados en los siguientes temas: Para la administración de base de datos y plsql: • Database 12c Administrator Certified Professional o superior. • Oracle Certified Expert. • Oracle Real Application Clusters and Grid Infrastructure Administrator. • Oracle database performance tuning certified Expert. Para la administración sistema operativo Oracle Linux y virtualización KVM:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
	• Oracle Certified Professional - Oracle Linux System Administrator y/o Red Hat Certified Systems Engineer (RHCE). El contratista deberá entregar el plan de transferencia de conocimiento al supervisor del contrato en los primeros quince (15) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, en el cual detalle cronograma de aprendizaje y temática a abordar.
10	**GARANTÍA DEL SERVICIO**
10.1	El contratista deberá garantizar por un periodo de tres (3) meses, los servicios realizados en la plataforma descrita en el ítem 1.1. del presente anexo técnico, contados a partir de la prestación a satisfacción del servicio. Si se presentase algún inconveniente, deberá inmediatamente realizar las actualizaciones, parches o actividades necesarias, con el fin de mantener la disponibilidad de los servicios.
11	**EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**
11.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso de mantenimiento, el proponente deberá prestar los servicios con personal calificado que cuenten con el respaldo y escalamiento necesario por el fabricante para la solución oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas del estudio previo, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Es importante para la Policía Nacional que el personal de profesionales que integrará el equipo de trabajo cuente con la idoneidad, experiencia general y específica suficiente que garantice la calidad de las actividades que se desarrollen sobre la plataforma descrita en el ítem 1.1 Especificaciones Técnicas, por consiguiente, el contratista deberá prestar los servicios con personal de ingenieros de sistemas.
12	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
12.1	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.
12.2	En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato que se encuentre clasificada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
13	**CONDICIONES AMBIENTALES**
12.1	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".
12.2	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades de servicios generales para el manejo de residuos en cada centro de trabajo.
12.3	El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papeles en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).
12.4	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numeral 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3.
12.5	El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5.
12.6	Para el caso de Bogotá D.C, aplica el proyecto de Acuerdo No 317 de 2021, "En el que se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en entidades del distrito con el fin de mitigar el daño al medio ambiente".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
12.7	El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales (en la adquisición de flores) que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.
12.8	Para el caso de Bogotá D.C, aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.
12.9	La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato.
12.10	Las obligaciones del contratista de carácter ambiental que fueron revisadas y avaladas mediante concepto No. 010/DILOF-PLANE, suscrito por la señora CT. YULI GÓMEZ TOVAR jefe Planeación DIFRA (e).
13	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
13.1	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.
14	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
14.1	En el tiempo de ejecución del contrato y durante la garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JOSÉ MARCELINO ESCALLÓN MORALES
Representante Legal de la firma EUPHORIANET S.A.S.

Patrullero **JAIME GIOVANNY GALINDO GOMEZ**
Estructurador estudio previo

ANEXO No. 3

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MANTENIMIENTO PLATAFORMA BASES DE DATOS, SISTEMAS OPERATIVOS Y SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

ITEM	REQUERIMIENTOS
1	**REQUERIMIENTOS GENERALES**
1.1	El contratista prestará el servicio de afinamiento, actualización a nuevas versiones y solución de errores en los sistemas operativos Linux: Red Hat Enterprise Linux versiones 7.x y 8.x, Red Hat JBoss Enterprise Application Platform versiones 7.x y Kernel-based Virtual Machine, KVM versión 4.x o superior, CentOS versiones 6.x y 7.x, Oracle Linux versiones 7.x y 8.x, Oracle Virtual Machine y Oracle Virtual Machine Manager versiones 3.x; así como variantes del kernel Linux más usados en el entorno empresarial, productos de bases de datos y servicios de aplicación instalados en la infraestructura de la Policía Nacional: Oracle Database Enterprise Edition version 12c, 18c, 19c y 21c, Diagnostics pack, Database Lifecycle Management, Partitioning, Multitenant, Tuning Pack, Real application clusters (Contenedor Multitenant), HA (high availability), RMAN, Backup and Recovery, Automatic Storage Management (ASM) y Filesystems, Data Guard, Identity and Access Management versión 11g, Directory Services Suite, Unified Directory "OUD" versión 12c, WebLogic versión 12c y 14c, Business Intelligence OBIEE versión 12c, Cloud Control versión 13c, Forms y Reports versión 12c, Oracle SOA Suite 12c, Oracle datamasking, docker, Kubernetes, postgres. El servicio de soporte se podrá realizar en las modalidades remota y/o presencial, de acuerdo a la criticidad del evento reportado y/o solicitud del supervisor del contrato. Para la asistencia remota, el contratista deberá garantizar la conexión segura mediante herramientas tecnológicas licenciadas en origen y destino. En ningún caso las conexiones se harán de forma remota desatendida o sin presencia de un administrador de la Policía Nacional quien será el encargado de brindar el acceso a los recursos tecnológicos necesarios.
1.2	El contratista prestará con personal certificado, los servicios de administración, monitoreo, soporte técnico, actualización y afinamiento de las tecnologías mencionadas en el ítem 1.1 especificaciones técnicas, del presente anexo técnico en los siguientes sitios: Centro de Procesamiento de Datos Principal de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 59 # 26-21 CAN, teléfonos (601) 5159140 – (601) 5159489 Centro de Procesamiento de Datos Alterno, se prestará en la ciudad de Bogotá, carrera 106 # 15a-25 manzana 4 lote 38 Datacenter Zona Franca.
1.3	El contratista debe ofrecer las siguientes bolsas de horas así: • 762 horas para el año 2024 Las cuáles serán ejecutadas con servicios profesionales y prestadas durante el plazo de ejecución del contrato sobre la plataforma de productos instalados en la Policía Nacional descrita en el Ítem 1.1 Especificaciones Técnicas, del presente anexo técnico.
1.4	Cuando se hagan actualizaciones de los productos descritos en el ítem 1.1 Especificaciones Técnicas del presente anexo técnico, el contratista garantizará la integridad de los archivos de configuración del sistema y de las aplicaciones que se encuentren previamente instaladas y funcionando. El procedimiento se establecerá previa validación de las matrices de compatibilidad. El contratista deberá presentar el plan de trabajo al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, velando por el uso eficiente de las horas y cumplimiento de los servicios requeridos.

1.5	El contratista debe tener la disponibilidad de prestar el servicio de mantenimiento y soporte las veinticuatro horas, siete días de la semana, es decir 7x24, para atender los requerimientos que la Policía Nacional necesite, en el mantenimiento de la plataforma de Bases de Datos, servicios de capa media y sistemas operativos de la Policía Nacional descrita en el ítem 1.1. del presente anexo técnico.
1.6	Cuando se hagan actualizaciones de la plataforma Bases de Datos y Servicios de Capa Media de la Policía Nacional, el contratista debe garantizar la integridad de la configuración de los servicios de base de datos, IAM, OUD, aplicaciones, hypervisores, inteligencia de negocios, usuario empresarial y/o auditoría y/o sistemas operativos descritos en el ítem 1.1. del presente anexo técnico.
1.7	El contratista debe crear, actualizar y realizar el seguimiento a los casos que se generen en los portales de soporte del fabricante y reportar permanentemente los avances o estado de los mismos al supervisor del contrato.
2	**SERVICIO DE BASE DE DATOS**
2.1	Realizar el mantenimiento, afinamiento, actualización a nuevas versiones y solución de errores de la plataforma tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, compuesta por: Bases de Datos Oracle en versión 12c, 18c, 19c y 21c, esquema de Backup (RMAN) versión 12c, 18c, 19c, 21c, y Oracle Data Guard.
2.2	Verificar la configuración de parámetros de las Bases de Datos para el óptimo rendimiento de las mismas, de acuerdo con los requerimientos propios de la Institución.
2.3	Verificar, configurar y optimizar el uso de memoria, CPU, I/O (física, virtual) a nivel de los servidores y bases de datos.
2.4	Realizar el Mantenimiento, Afinamiento y Actualización de la herramienta Cloud Control existente en la Institución.
2.5	El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento a la totalidad de bases de datos existentes y las nuevas que sean creadas durante la vigencia y garantía del contrato.
2.6	Implementar las mejores prácticas para el continuo mejoramiento de base de datos.
2.7	Revisar las políticas de backup de las bases de datos, sugerir e implementar el uso de buenas prácticas.
2.8	El contratista debe realizar la implementación de las políticas de backup mediante RMAN.
2.9	Backup y recuperación: realizará asesoría de los respaldos y recuperaciones de las bases de datos, esto incluye BACKUPS calientes, fríos, FULL e incrementales, asistencia en la definición de planes de recuperación de las bases de datos y ejecución de la recuperación.
2.10	El contratista mensualmente realizará un informe técnico dirigido a la supervisión de contrato, de la verificación de los ítems 2.11, 2.12, 2.13, 2.17, 2.20, 2.21, 2.22, 2.30
2.11	Verificación e identificación de cuellos de botella, ejecutando acciones correctivas y preventivas.
2.12	Verificación en la administración de espacios: realizará la gestión de espacio del sistema de base de datos, verificando la distribución de los datafiles, redologs, filegroups, fragmentaciones, entre otros.
2.13	Verificación y optimización del espacio asignado, ocupado y disponible para las bases de datos.
2.14	Configurar lo volúmenes presentados a los servidores de bases de datos para crear nuevos DISKGROUPS (ASM) o crecer los existentes.
2.15	Definir la asignación de recursos (tablespaces, espacio en disco duro, actualización de parámetros del sistema), al igual que realizar el mantenimiento de los objetos de la base de datos (vistas, índices, tablas, paquetes, funciones).
2.16	Organizar los objetos existentes en la base de datos realizando el respectivo dimensionamiento.
2.17	Verificación general de la base de datos a nivel de transacciones, bloqueos y perdidas de paquetes.
2.18	Identificar bloques corruptos y solucionar en caso de ser encontrados.
2.19	Revisar archivos de alertas, logs y trazas cuando la Policía Nacional lo requiera.
2.20	Monitorear variables de desempeño del manejador tales como: Sort, buffer, shared pool, dictionary cache ratio y demás existentes, ajustándolas a los valores recomendados.
2.21	Ejecutará reportes de carga de trabajo (AWR) y optimizará el rendimiento de las bases de datos cuando sea necesario de acuerdo al comportamiento que presenten o que el supervisor lo requiera.
2.22	El contratista deberá actualizar el o los motores de base de datos por medio de parches.
2.23	Recibir incidentes, solicitudes de servicio o requerimientos de acuerdo al protocolo de atención definido por la Institución.
2.24	Resolver y documentar los incidentes y requerimientos que le sean asignados por el grupo Administración de Servicio de Infraestructura en la Nube.
2.25	El contratista realizará el afinamiento de las vistas materializadas que se encuentran en las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia, en caso necesario deberá realizar la recreación de las vistas y vistas materializadas con las mejores prácticas de la industria optimizando los tiempos de refrescamiento.
2.26	El contratista deberá ejecutar los procesos de optimización de los diferentes objetos que hacen parte de las bases de datos (OLAP, OLTP) como paquetes, triggers, funciones, procedimientos, índices, tablas y particiones entre otros, con el fin de mejorar el rendimiento de la base de datos y detectar oportunamente situaciones que puedan comprometer la estabilidad de la plataforma tecnológica.

2.27	El contratista deberá realizar la validación de las políticas de auditorías de las bases de datos, realizando los ajustes necesarios. Este procedimiento no deberá afectar el rendimiento de las bases de datos.
2.28	El contratista deberá realizar la conversión de los tablespace de tipo big file a small file, de todas las bases de datos. para lo cual deberá generar un reporte inicial de los objetos que tienen este tipo de almacenamiento y el presentar el plan de ejecución, teniendo en cuenta que se deberá realizar los ajustes necesarios en los sistemas de información dependientes, sin generar disrupción de servicio o intermitencias en las bases de datos. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.29	El contratista deberá realizar la verificación de la replicación de las bases de datos de la Policía Nacional, garantizando una alta cohesión entre sitio principal y alterno.
2.30	El contratista realizará la verificación y los ajustes correspondientes de los servicios de sitio principal y sitio alterno, con el fin de garantizar la homogeneidad de los dos sitios.
2.31	El contratista deberá implementar y configurar una base de datos con las propiedades de catálogo de RMAN, donde estén centralizados los reportes de backup de las bases de datos de la Policía Nacional. El contratista realizara las pruebas de recuperación y afinamiento en compañía de los administradores del grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube. Este se deberá entregar un informe bimensual de las actividades de recuperación.
3	**USUARIO EMPRESARIAL Y AUDITORIA**
3.1	El contratista deberá dar soporte, configuración, optimización y/o actualización a la plataforma Identity and Access Management y Directory Services (OUD), incluyendo todos los componentes asociados a la solución como sus bases de datos. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.2	Se requiere soporte, configuración y/o actualización del directorio de Unified Directory (OUD) e Identity and Access Management. El contratista garantizara mediante el soporte y actualización de la plataforma la conexión de todos los usuarios activos de la institución, e integrados con OUD e IAM usando los conectores licenciados, el conector custom Office 365 y directorio activo. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.3	El contratista en caso de ser necesario deberá realizar afinamiento de la plataforma Oracle Identity and Access Management incluyendo Directory Services Suite (OUD), incluyendo las herramientas licenciadas conexas al software de identificación empresarial y gestión de identidades.
3.4	El contratista deberá diseñar e implementar la replicación hacia el sitio alterno de la Policía Nacional de Colombia, de la plataforma tecnológica de identificación empresarial y gestión de identidades. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.5	El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias y estrategias para diseñar e implementar el proceso de respaldo de la plataforma tecnológica de identificación empresarial y gestión de identidades. Este se deberá configurar y aplicar en compañía del personal integrante del grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube y previa coordinación con el supervisor del contrato.
3.6	Todos los procedimientos realizados en la plataforma tecnológica de identificación empresarial y gestión de identidades deberán ser documentados y realizar la transferencia de conocimiento al personal integrante del grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube.
4	**INTELIGENCIA DE NEGOCIO**
4.1	Se requiere soporte en administración, optimización, configuración y/o actualización en Business Intelligence Suite Enterprise 12c, reportes y bodega de datos.
4.2	Se requiere soporte, configuración y/o actualización en los demás servicios de inteligencia de negocios que garanticen su buen funcionamiento.
5	**SERVICIO DE APLICACIÓN Y MONITOREO**
5.1	Se requiere soporte, administración, optimización, configuración y/o actualización en Servidor de Aplicaciones Weblogic versión 12c y 14c (Servidor Middleware), Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, WebLogic Suite (Forms Services, Reports Service, WebLogic Server) y Application Server Suite (Forms Services, Reports Service, Containers for Java), herramienta Cloud Control versión 13c, Hipervisor Oracle Virtual Machine "OVM" versión 3x, Oracle Linux virtualization Manager y Oracle Linux KVM Host versión 4x., Oracle SOA 12c
5.2	Se requiere soporte, configuración, optimización y/o actualización de la herramienta Enterprise Manager Cloud Control y los agentes (targets), para este fin es necesario realizar la transferencia conocimiento.
5.3	Se requiere soporte, configuración y/o actualización, en caso de ser necesario reinstalación, en los demás servicios de aplicación y monitoreo que garanticen su buen funcionamiento.
5.4	En caso de ser necesario el contratista en coordinación con la supervisión del contrato, deberá instalar, configurar e implementar en cluster el software de aplicaciones Weblogic: - Revisión de requerimientos instalación y configuración del weblogic. - Definición del modo y tipo de instalación. - Instalación del producto (binario). - Configuración WebLogic o Creación de dominios WebLogic.

	- Despliegue de aplicaciones desarrolladas en java, plsql-web, forms, entre otros.
5.5	Se deberá realizar el afinamiento al WebLogic instalado, optimizando el rendimiento de las aplicaciones desplegadas en el ambiente de contingencia y sitio principal, analizando los datos de rendimiento y de parámetros de la máquina virtual Java (JVM) Ajustar los parámetros de WebLogic Server así: Monitoreo y Tuning al JRockit JVM: - Tuning al JRockit JVM - Configuración de parámetros de JVM - Monitoreo y Tuning al Hotspot JVM Configuración de otros recursos de servidor WebLogic: - Modo de inicio de dominio - Rendimiento de E/S nativo - Hilos atascados - Accesos de conexión Tuning JDBC: - Enunciados de la instrucción de sintonización - Ajuste Transacciones - Parámetros específicos de la base de datos de optimización. Tuning de clústeres de servidores WebLogic: - Optimización de la arquitectura a implementar para weblogic. - Equilibradores de carga - Persistencia de sesión.
5.6	En caso de ser necesario el contratista en coordinación con la supervisión del contrato, realizará para los servidores de los dominios del Fusion Middleware para el plan de contingencia requerida por esta unidad, las actividades que se relacionan a continuación: - Dimensionamiento de recursos del sistema. - Implementación de particiones para disco. - Seguimiento de los logs del sistema. - Limpieza de logs y ficheros. - Control de accesos en el entorno. - Instalación y configuración del dominio Weblogic para aplicaciones J2EE. - Instalación y configuración del dominio Weblogic para aplicaciones PL-SQL WEB. - Pruebas de reinicio del entorno de los servicios desplegados en los servidores de Weblogic. - Tuning de memoria requerido para cada nodo de weblogic. - Optimización y configuración de los pools de conexiones a base de datos. - Optimización y configuración del acceso vía Web a la consola de administración. - Limpieza de logs por cada Instancia. - Instalación del JDK. - Despliegue de herramientas adicionales.
5.7	Se debe realizar para el OHS: - Revisión de los logs de acceso y errores. - Limpieza de logs. - Revisión de políticas de acceso a las diferentes aplicaciones. - Revisión de políticas de Single Sign-ON configuradas. - Instalación y configuración para certificados SSL.
5.8	El contratista deberá atender los eventos generados en la plataforma tecnológica de objeto del presente contrato. en horario 7x24 (24 horas X 7 días de la semana).
5.9	Se deberá aplicar las correcciones (parches) necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma a las últimas versiones liberadas en el mercado.
5.10	Se deberá dimensionar de una manera adecuada la memoria para mantener un buen desempeño de los servidores de aplicación y monitoreo.
6	**SISTEMA OPERATIVO**
6.1	El contratista deberá aplicar las actualizaciones estables y liberadas por el fabricante de los sistemas operativos Linux, validando las matrices de compatibilidad, garantizando la integridad de los archivos de configuración del sistema y de las aplicaciones que se encuentren instaladas y funcionando. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
6.2	El contratista debe verificar la configuración y en caso de ser necesario, la reinstalación del sistema operativo sobre maquinas físicas o virtuales, con todos los paquetes y librerías necesarios de acuerdo a los requerimientos exigidos por la herramienta o producto a instalar. Este procedimiento se deberá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
6.3	El contratista debe validar la instalación y configuración de los sistemas operativos y herramientas en los servidores físicos de la Policía Nacional que son usados como host de virtualización de Oracle Linux KVM

	Host. En caso de ser necesario, se debe realizar los afinamientos y actualizaciones correspondientes para garantizar un correcto funcionamiento de la plataforma de virtualización.
6.4	El contratista deberá realizar las configuraciones necesarias y estrategias para diseñar e implementar el proceso de respaldo de la plataforma de virtualización KMV de los servidores físicos y virtuales. Este se deberá configurar y aplicar en compañía del personal integrante del grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube y previa coordinación con el supervisor del contrato.
6.5	El contratista deberá dar soporte, instalar, configurar y actualizar a las últimas versiones los productos Docker y Kubernetes.
6.6	El contratista deberá configurar el certificado SSL a los productos Docker.
7	**SOPORTE Y MANTENIMIENTO**
7.1	El contratista debe garantizar un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas siguientes al reporte del caso, en la plataforma de bases de datos, aplicaciones, OUD, hypervisores OVM y Oracle Linux Virtualization Manager, sistema operativo Linux, descrita en el ítem 1.1. Las fallas reportadas deberán ser solucionadas dentro de las seis (06) horas siguientes al conocimiento del caso.
7.2	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: - Mesa de servicio para el reporte de incidentes, seguimiento y control mediante un coordinador quien notificará los avances del mismo. - Número telefónico. - Correo electrónico. Número móvil celular de un contacto directo.
7.3	El contratista deberá crear, actualizar y realizar seguimiento a los casos que se generen en los portales de soporte de la firma y reportar permanentemente los avances o estado de los mismos al supervisor del contrato.
7.4	El contratista llevará control y hacer entrega del reporte de servicio mediante la mesa de servicio, en la cual debe incluir como mínimo la siguiente información: - Nombre del servicio afectado. - Fecha de atención del servicio. - Tiempo de duración del servicio. - Descripción del problema o falla. - Descripción de la solución o de las actividades realizadas en el servicio intervenido. - Nombre y firma del técnico de servicio. Nombre y firma de recibo a satisfacción del funcionario solicitante.
8	**INFORMES Y/O PRODUCTOS**
8.1	El contratista debe entregar un informe mensual detallado de las actividades realizadas, de las horas de soporte ejecutadas sobre la infraestructura tecnológica de la Policía Nacional que se desarrollen dentro del marco del contrato.
8.2	Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá, en todo momento, facilitar a las personas designadas por la Oficina Tecnologías de Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos. Esta documentación técnica deberá ser suministrada en formato digital.
8.3	La actualización de versión y la aplicación de parches se podrá realizar previa coordinación con el supervisor del contrato. Para los productos descritos en el ítem 1.1 del presente anexo técnico, que requieran las actualizaciones o la aplicación de parches, el contratista deberá entregar cronograma y plan de trabajo de los procedimientos a realizar "versión o parche, requerimientos para la aplicación o instalación, tiempo de ejecución, tareas de pre-instalación, tareas de post-instalación, contingencia en caso de no funcionar adecuadamente". El contratista deberá realizar las actividades necesarias para que la actualización no afecte el servicio de datos de los equipos descritos en el ítem 1.1. del presente anexo técnico.
9	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN**
9.1	El contratista deberá realizar transferencia de conocimientos de los procedimientos que se ejecuten sobre la plataforma Oracle descrita en el ítem 1.1. del presente anexo técnico, al personal integrante del grupo Administración Servicios de Infraestructura en la Nube. Después de cada visita se deberá entregar la documentación técnica en formato digital editable que contenga de manera detallada las actividades ejecutadas en los servidores durante la visita de mantenimiento.
9.2	Realizar transferencia de conocimientos dentro del plazo de ejecución del contrato a mínimo ocho (8) funcionarios de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, para cada tema tendrá una

	duración mínima de 40 horas distribuidas en sesiones de 4 horas diarias. Los temas a abordar son: • Administración sistema operativo Oracle Linux y virtualización kvm. (40 horas). • Administración de base de datos y plsql. (40 horas). Todos los costos para el desarrollo de los mismos estarán a cargo del contratista.
9.3	El contratista deberá garantizar que el ingeniero o los ingenieros que realizarán la transferencia de conocimiento, estén certificados en los siguientes temas: Para la administración de base de datos y plsql: • Database 12c Administrator Certified Professional o superior. • Oracle Certified Expert. • Oracle Real Application Clusters and Grid Infrastructure Administrator. • Oracle database performance tuning certified Expert. Para la administración sistema operativo Oracle Linux y virtualización KVM: • Oracle Certified Professional - Oracle Linux System Administrator y/o Red Hat Certified Systems Engineer (RHCE). El contratista deberá entregar el plan de transferencia de conocimiento al supervisor del contrato en los primeros quince (15) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, en el cual detalle cronograma de aprendizaje y temática a abordar.
10	**GARANTÍA DEL SERVICIO**
10.1	El contratista deberá garantizar por un periodo de tres (3) meses, los servicios realizados en la plataforma descrita en el ítem 1.1. del presente anexo técnico, contados a partir de la prestación a satisfacción del servicio. Si se presentase algún inconveniente, deberá inmediatamente realizar las actualizaciones, parches o actividades necesarias, con el fin de mantener la disponibilidad de los servicios.

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

JOSÉ MARCELINO ESCALLÓN MORALES
Representante Legal de la firma EUPHORIANET S.A.S.

Patrullero **JAIME GIOVANNY GALINDO GOMEZ**
Estructurador estudio previo